



Armenia Quindío, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Verbal - Cumplimiento de Contrato
Demandante: Inversiones Mercaéxito S.A.S
Cedente Nit. 900890407-6
Representado por Mario Fernando Patiño Florián
Briyid Marcela Patiño Florián
c.c 1.109.384.410
Cesionario Lácteos del Quindío S.A.S
Nit. 901.391.192-0
representado por Mario Patiño Aguirre
Cesionario:

Demandado Eduardo Arturo Armel Ángel c.c. 10.100.953

Radicado 630013103002-2019-00199-00

Asunto Requiere Lácteos del Quindío

1-Se reconoce al doctor Gerardo Antonio Henao Carmona como apoderado de Briyid Marcela Patiño Florián.

2-Del contenido de la solicitud de terminación del proceso por transacción, se interpreta que las partes han aceptado la cesión de derechos litigios a favor de Lácteos del Quindío S.A.S Nit. 901.391.192-0 representado por Mario Patiño Aguirre, quien es parte dentro del referido contrato de transacción.

Sin embargo, teniendo en cuenta que se está adelantando un proceso de mayor cuantía, se requiere que la citada persona jurídica, actúe a través de apoderado judicial, con el fin de resolver la cesión de derechos litigiosos, así como la solicitud de terminación del proceso por transacción.

NOTIFÍQUESE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

ESTADO No. 078

Hoy, 01/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria